

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$580.000.00
Gastos de Notificación	\$ 26.000.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$606.000.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1808
PROCESO: EJECUTIVO MINIMO CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CORALES DEL
LILI PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: RICHARD EDUARDO BOLAÑOS TORRES
OLGA ISABEL DIAZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00258-00**

TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1807 del 31 de mayo de 2023 que antecede, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA